

LEY XVI - N° 88

(Antes Ley 4258)

ARTÍCULO 1.- Declárase Área Natural Protegida, en el marco de lo establecido en la Ley XVI – N° 29 (Antes Ley 2932), con la categoría de Parque Provincial y la denominación de “Guarambocá”, el inmueble propiedad del Estado provincial, individualizado como: lote 21-A - subdivisión lote 21 - remanente 17-R-, municipio El Soberbio - Departamento Guaraní - provincia de Misiones, con una superficie de 2.083 hectáreas 92 áreas 90 centiáreas; Plano de Mensura Nro 39.445 -Registro Dirección General de Catastro; Nomenclatura Catastral: Departamento 8 - Municipio 31 - Sección 1 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 616 A.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.